MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMJI SAMC-No. 035-2022

OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CIENTIFICA, ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

AGOSTO DE 2022

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN.

El Municipio de La Jagua de Ibirico ubicado en el Departamento del Cesar, pone a disposición de los interesadosel documento complementario de los pliegos de condiciones electrónicos para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para es el **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y CULTURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y elPliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
La selección del contratista se realiza a través de licitación pública.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurriren fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas
Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección
Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a laplataforma SECOP II los documentos requeridos
Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de laContratación Estatal.
Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga
El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Municipio de la Jagua de Ibirico, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993
Nota: el Municipio de la Jagua de Ibirico se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente hayademostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de La Jagua delbirico, ubicado en el Departamento del Cesar. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacercontrol social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 05 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en elProceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Losnúmeros telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; La Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co, Al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.,También puede reportar el hecho al Despacho del Señor Alcalde del Municipio de la Jagua de Ibirico.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observacionesa las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio físico o electrónico.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación AMJI SAMC No. 035 de 2022; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.
Las comunicaciones y solicitudes enviadas a [Nombre de la Entidad Estatal] por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación queresponde.

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear a los Proyectos de pliegos de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el **Cronograma del Proceso** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

IDIOMA
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmarel contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentosotorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONVERSIÓN EN MONEDAS
Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidosy adicionalmente en pesos colombianos.
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: [insertar procedimiento de conversión].
Procedimiento de conversión:
Ingresar a la página web **themoneyconverter.com/ES/**
Ubicar el cuadro denominado **"CONVERSOR"** ubicado en la parte izquierdasuperior de la página,
Anotar la cantidad de dinero a convertir en dólares estadounidenses en el espaciodenominado **"CANTIDAD A CONVERTIR"**
Pasar al espacio siguiente y colocar el nombre de la moneda extranjera en la cualestán expresados los estados financieros del proponente, en donde dice **"DE:"**
En el espacio subsiguiente que dice **"A:"** seleccionar **"USD- dólar americano"**
Asegurarse que en tipo de cambio se automáticamente especifique: **USD/lamoneda extranjera que desea convertir.**
Observar el resultado, el cual debe expresar así: **XXXXXX Moneda extrajera =XXXXXX USD**

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN
De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, la tipología contractual, la clase de sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

No obstante, lo anterior, el numeral 1º del artículo mencionado, dispone que "la escogenciadel contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública", con las excepciones que se señalan para hacerlo mediante el resto de las modalidades, que se enuncian en los numerales 2, 3, 4 y 5 del mismo artículo.

Atendiendo a lo anterior, debe decirse que se estudiaron las excepciones en las que procede el uso de las modalidades de Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía, y en el caso concreto, no se encontró ninguna causal que determinara el uso de ellas de manera específica, excepto la relacionada con la cuantía del proceso o valor estimado del contrato a celebrar, así:

Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022:

De acuerdo con el Decreto No. 1724 de diciembre 15 de 2021, expedido por el Ministerio del trabajo, se fijó como Salario Mínimo Mensual Legal, la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) *moneda corriente",* a partir del 1º de enero de 2021.

Presupuesto del Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO
El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO tiene un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2022.
Cuantía para contratar.
El último inciso del literal b) del Numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, dice que las entidades estatales que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Menor cuantía para contratar con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO
La menor cuantía para contratar con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO es hasta $280.000.000 (280 SMMLV * $1.000.000)

El último inciso del literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dice que "las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, La menor Cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"; y, por lo tanto, la selección abreviada menor cuantía para El Municipio de la Jagua de Ibirico Departamento del Cesar, es de $28.000.000,00 hasta $280.000.000,00.

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES, SIESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS PESOS ($56.679.700,00)** el cual es el valor estimado previamente de los análisis de precios unitarios que soportan el presupuesto oficial.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o al sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Dado que en el caso que nos ocupa, el objeto a contratar, la tipología del contrato a celebrar y el contratista requerido para su ejecución, no se pueden incluir dentro de los tipificados para la determinación de una modalidad de selección de contratista en particular, debe acudirse entonces al criterio de la cuantía.

Entonces, en aplicación de la regla general expuesta, y dado que la cuantía estimada del contrato que se pretende celebrar, NO supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con el Municipio de LA

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

JAGUA DE IBIRICO durante la vigencia fiscal 2022, la SELECCIÓN ABREVIADA (de menor cuantía) será la modalidad de selección utilizadapor la entidad para escoger contratista.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y Mínima Cuantía, con base en las siguientes reglas Selección Abreviada De Menor Cuantía: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Analizando las condiciones propias del contrato de suministro, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través Selección Abreviada De Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de contratar bienes de características técnicas uniformes (selección abreviada por subasta inversa) o consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa ni mínima cuantía.

Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación de suministro y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de selección de Abreviada de Menor Cuantía. Los contratos de suministro, salvo excepciones especiales relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad contratante, no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato de suministro el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la selección de un contratista para la ejecución de un contrato de prestación de servicios deberá hacerse, por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

En el caso del Municipio de La Jagua de Ibirico, al no estar éste incluido en la clase de sujetos de derecho público, que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de suministro uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación según enseñó el derogado artículo 24º numeral 1º de la ley 80 de 1993, y ahora el literal b.) Del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, que en todo caso será señalado en el cronograma del mismo, los interesados deben manifestar su intención de participar en el presente proceso de selección de contratista, a través de un oficio enviado al correo electrónico institucional del Municipio de La Jagua de Ibirico, contratacion@lajaguadeibirico-cesar.gov.co, en donde se indique: El nombre del interesado, su identificación (Cédula de ciudadanía o NIT), domicilio, el número y objeto del proceso de contratación en el cual está interesado en participar y la manifestación expresa y concreta de su intención de presentar oferta. Para el caso de personas que pretendan asociarse para presentar oferta,

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

deben indicar tal condición (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) en su manifestación e interés, señalando a los integrantes, sin necesidad de discriminar porcentajes de participación. En aras de dar preponderancia al principio contractual de libre concurrencia,No habrá lugar a celebrar audiencia de sorteo, no obstante, quien no presente su manifestación de interés, será rechazado de plano.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdocomo lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben serentendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en serel contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contrataciónde contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionaleso extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
El Municipio	EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO o sus representantes autorizados
El Interventor	Es la persona natural o jurídica designada por EL MUNICIPIO para desarrollar la Interventoría de las actividades motivo del contrato y todo el personal bajo su dependencia, o la persona o personas que el interventor nombre para actuar en su representación
Especificaciones	Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones técnicas yque forman parte de los pliegos de condiciones; incluye, además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier informaciónadicional en forma escrita o grafica que se refiere al trabajo objeto de este contrato.
Adenda	El documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones

DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del contrato a celebrar

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

El objeto del contrato a celebrar es el **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y CULTURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC
El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Producto
86141501	Servicios de asesorías educativas

CARACTERISTICAS TECNICAS A EJECUTAR Y VALORES PARA EL PRESUPUESTO

1. LOGISTICA						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO(DIAS)**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	ALQUILER DE TARIMA METÁLICA CON TABLONES NEGROS DE MADERA DIMENSIONES 6X4 METROS POR DOS JORNADAS DE 4 HORAS (5 DÍAS)	UNIDAD	5	1	800.000	4.000.000,00
1.2	SONIDO PROFESIONAL. CONSOLA MIDAS 40 CANALES DIGITALES, SET DE MICRÓFONOS 24, 8 CABINAS ACTIVAS DE 1600WATT FRENTE, 4 CABINAS DE BAJO FRENTE, 4 MONITORES 750P2, 2 SALFIS ACTIVAS MONITOREO, 14 PARALES PARA MICRÓFONOS, 1 PLANTA ELÉCTRICA DE 44KV. POR DOS JORNADAS DE 4 HORAS (5 DÍAS)	UNIDAD	5	1	1.000.000	5.000.000,00
1.3	ALQUILER DE CARPAS 3X3 M. (UBICACIÓN DE STAND MUESTRA CIENTIFICA) POR 5 DÍAS	UNIDAD	-	100	99.700,00	9.970.000,00
1.4	ALQUILER DE SILLAS	UNIDAD		50	600,00	30.000,00
1.5	ALQUILER DE MESAS RIMAX	UNIDAD		50	3.500,00	175.000,00
1.6	ALMUERZOS (ESTÁ CONFORMADO MINIMO POR SOPA, UNA PROTEINA, IN CARBOHIDRATO, UN CEREAL, VEGERALES Y UNA BEBIDA) PARA LOS PARTICIPANTES	UNIDAD		200	15.000,00	3.000.000,00
1.7	REFRIGERIOS (SÁNDWICH CON MORTADELA, EMPACADO EN LA CAJA DE ICOPOR CON REFRESCO O JUGO DE FRUTAS) PARA ESTUDIANTES, ORGANIZADORES Y LOGISTICA. POR CINCO DÍAS	UNIDAD	-	3000	5.000,00	15.000.000,00
1.8	HIDRATACIÓN (PAQUETES X 40 BOLSAS DE AGUA DE 300 ML)	PACAS	-	200	3.500,00	700.000,00
1.9	SERVICIO DE TRANSPORTE (IDA Y REGRESO) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CORREGIMIENTOS	SERVICIO		6	300.000,00	1.800.000,00
1.10	FILMACION Y PRODUCCION DE LA SEMANA CIENTIFICA Y CULTURA	UNIDAD		1	995.000,00	995.000,00
					TOTAL LOGISTICA	**40.670.000,00**
2. ORGANIZACIÓN DE CONCURSO ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA ESTIMULAR LA CREATIVIDAD ARTÍSTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES.						

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

MATERIALES PARA LOS CONCURSOS						
A. DIBUJO MANO ALZADA						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO(DIA)**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2,1	LÁPIZ DE DIBUJO 6B	UNIDAD	-	50	3.000,00	150.000,00
2,2	BORRADOR MIGA DE PAN	UNIDAD	-	50	1.500,00	75.000,00
2,3	PAPEL DE DIBUJO ACUARELA POR PLIEGO	UNIDAD	-	50	3.000,00	150.000,00
B. DIBUJO PINTURA						
2,4	MARCO EN MADERA DE 40X60CMT	UNIDAD	-	50	15.500,00	775.000,00
2,5	LIENZO 1MT 100X180CMT (4 LIENZO POR METRO)	METROS	-	25	41.200,00	1.030.000,00
2,6	CAJA DE GRAPAS	CAJA	-	2	20.000,00	40.000,00
2,7	BROCHA DE 2”	UNIDAD	-	50	8.900,00	445.000,00
2,8	JUEGO DE PINCELES (EL JUEGO DE 7 BROCHAS INCLUYE: CEPILLO REDONDO: #4, #8, #12, ÁNGULO: #1/4, VENTILADOR: #2, FILBERT: #6 Y 1 ESPÁTULA DE PINTURA)	UNIDAD	-	50	25.000,00	1.250.000,00
2,9	VINILO BLANCO	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
2,10	VINILO AZUL	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
2,11	VINILO ROJO	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
2,12	VINILO AMARILLO	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
2,13	VINILO NEGRO	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
					SUBTOTAL MATERIALES	**6.960.000,00**
SUBTOTAL						**47.630.000,00**
IVA 19%						**9.049.700,00**
TOTAL						**56.679.700,00**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es **CINCUENTA Y SEIS MILLONES, SIESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS PESOS ($56.679.700,00).**

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

EL Municipio cancelará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto de la siguiente forma:

Anticipo: El municipio desembolsará al contratista un anticipo equivalente al 40% del valor total del contrato, esto es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($22.671.880),** por concepto de contratación de mano de obra calificada, compras de materiales, entre otros, previa aprobación y revisión por parte del supervisor del plan de inversión de anticipo.

Único Pago: Se realizará un único pago, equivalente al saldo restante, esto es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES, SIETE MIL, OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($34.007.820**), a la ejecución del 100% de las actividades y de los elementos a suministrar, previa presentación de informe de actividades, informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, recibido

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

a satisfacción por parte de almacén, acta de terminación y acta liquidación suscrita por el supervisor y el contratista y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (si es el caso), de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El valor restante se cancelará en actas parciales hasta cumplir con el contrato, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

E.1 Para que el Supervisor autorice la entrega del ANTICIPO es necesario que:

Que se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se haya firmado el acta de inicio respectiva
Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor.
Que el contratista presente certificación de apertura de una cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los dineros que serán girados por el Municipio a título de anticipo
Que se presente la solicitud de giro o desembolso respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.
Que se obtenga visto bueno del giro respectivo por parte del supervisor del contrato.

E.2 Para que el Supervisor autorice los PAGOS PARCIALES del valor del contrato, es necesario que:

Que el contratista levante un acta de entrega parcial de las actividades desarrolladas especificando:
El tipo de actividad, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de actividades a desarrollar requeridas de acuerdo con el cronograma de ejecución de las actividades, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista.
Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de las actividades y los implementos entregados su fuere el caso, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
Que el contratistaentregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, correspondiente al periodo de cobro.
Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de las actividades desarrolladas, manifestando su recibo a satisfacción.
Que se presente la factura respectiva por parte del contratista.

NOTA: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
Soporte Presupuestal

El pago del valor del contrato se soportará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 743 del 23 de Junio de la vigencia fiscal 2022.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS o hasta verificado el cumplimiento del objeto contractual, sin superar la vigencia del año 2022.
El acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos deperfeccionamiento y ejecución del contrato
El contrato estará vigente desde su firma hasta la fecha de su liquidación.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL
El contratista ejecutará las actividades específicas a su cargo en el Municipio de La Jagua de Ibirico.

Para todos los efectos derivados del contrato se entiende que el domicilio del mismo es el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO, Departamento del Cesar.

DERECHOS DE LAS PARTES

DERECHOS DEL CONTRATISTA
En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo siguiente:
a) Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas en el presente Contrato.
b) Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él.
d) Acudir a las autoridades competentes con el finde obtener la protección de los derechos derivados del contrato.

DERECHOS DEL MUNICIPIO.
En virtud de la relación contractual, el Municipio tendrá derecho a lo siguiente:
a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal y/o las cláusulas excepcionales del Contrato, en caso de que se encuentre mérito para ello.
b) Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual.
c) Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato.
d) Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato.
e) Adelantar revisiones periódicas de lasactividades realizadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por LA CONTRATISTA.
f) Promover las acciones de responsabilidad en contra del contratista y su garante en caso de ser necesario.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar a lo siguiente:

a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir.
b) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del contratante, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
c) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
d) Acatar las instrucciones, sugerencias, y orientaciones escritas del supervisor y/o interventor del contrato.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y tratamientos que afecten el objeto del contrato.
f) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones y requisitos mínimos exigidos por la ley para ejecutar la actividad.
g) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a la ejecución del contrato.
h) Asistir a las reuniones a las que lo cite el supervisor del contrato.
i) Asumir el pago de los honorarios, salarios o prestaciones sociales o indemnizaciones laborales, de acuerdo con la relación laboral, de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
j) Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
l) El contratista deberá contar en todo momento con las pólizas solicitadas, para lo cual presentará a la supervisión copia de amparos, antes de la iniciación del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, a:
Prestar el servicio de alquiler de tarima metálica con tablones negros de madera dimensiones 6x4 metros por dos jornadas de 4 horas (5 días), alquiler de tarima metálica con tablones negros de madera dimensiones 6x4 metros por dos jornadas de 4 horas (5 días), sonido profesional. Consola midas 40 canales digitales, set de micrófonos 24, 8 cabinas activas de 1600watt frente, 4 cabinas de bajo frente, 4 monitores 750p2, 2 salfis activas monitoreo, 14 parales para micrófonos, 1 planta eléctrica de 44kv. Por dos jornadas de 4 horas (5 días), alquiler de carpas 3x3 m. (ubicación de stand muestra científica), por 5 días, alquiler de sillas, alquiler de mesas rimax, almuerzos (está conformado mínimo por sopa, una proteína, in carbohidrato, un cereal, vegetales y una bebida) para los participantes, refrigerios (sándwich con mortadela, empacado en la caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes, organizadores y logística. Por cinco días, hidratación (paquetes x 40 bolsas de agua de 300 ml), servicio de transporte (ida y regreso) para los estudiantes de los corregimientos., filmación y producción de la semana científica y cultura, lápiz de dibujo 6b, borrador miga de pan., papel de dibujo acuarela por pliego, marco en madera de 40x60cmt, lienzo 1mt 100x180cmt (4 lienzo por metro), caja de grapas, brocha de 2", juego de pinceles (el juego de 7 brochas incluye: cepillo redondo: #4, #8, #12, ángulo: #1/4, ventilador: #2, filbert: #6 y 1 espátula de pintura), vinilo blanco, vinilo azul, vinilo amarillo, vinilo negro.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.
El Municipio se obligará para con el contratista, en relación directa con el objeto del contrato a lo Siguiente:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
c) Contratar o designar al supervisor e interventor del contrato.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
g) Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
h) Proyectar las actas de terminación y liquidación del contrato para su suscripción.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Las demás que por la naturaleza del contrato correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre el MUNICIPIO y el contratista, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a:
Al cumplimiento del contrato si este se da antes del vencimiento del plazo de ejecución
la expiración del término previsto para la ejecución del contrato c) la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o d) la fecha del acuerdo que la disponga.

El proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato la hará el contratista, quien la presentará para la aprobación del supervisor del contrato, este a su vez, puede solicitar modificaciones, adiciones o supresiones al acta, las cuales serán obligatoriaspara el contratista, quien, en caso de no encontrarse de acuerdo con el interventor, deberáplasmar su salvedad al respecto en el acápite que para ello se disponga en el acta, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
En caso de que no sea posible la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, este se liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo de cuatro (4) meses dispuestos para la liquidación de mutuo acuerdo.
Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:
Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo dela citación para acordarla.
Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de esta.
Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
Cuando hayan transcurrido cuatro (4) meses desde el Cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, sin que este se hubiere liquidado bilateralmente.

REGULACIÓN JURÍDICA

EL presente proceso de selección de contratista y el contrato que de él se derive, se regularán por las normas de contratación estatal vigentes, por las normas del derecho civily comercial en lo que no contravengan las primeras, y por las normas que regulen el sector al que pertenece el objeto del contrato enunciadas en el Análisis del sector de la contratación, entre ellas cabe mencionar:

Ley 80 de 1993
Ley 816 de 2003
Ley 115º de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto – Ley 019 de 2012
Decreto 1082 de 2015
Ley 1882 de 2018
Decreto 392 de 2018

REQUISITOS HABILITANTES

El **Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO** debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido porColombia Compra Eficiente.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo enaquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.
El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Los requisitos habilitantes serán:

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Experiencia general reportada en el certificado del RUP	Cumple/ No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/ No Cumple
Equipo mínimo de trabajo	Cumple/ No Cumple

CAPACIDAD JURÍDICA
Dado que de conformidad con los artículo 2, 8 y 23 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 365 de 1994) solo las personas naturales, las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo delucro, pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, exclusivamente ellas podrán participar en el presente proceso de selección de contratistas.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:
El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el contratante, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dichacarta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla. De todas maneras, quien firme la carta de presentación de la oferta deberá ser ingeniero electricista o ingeniero electrónico, en su defecto, dicha carta deberá estar avalada por uno, quien aportarála copia de su cédula de ciudadanía, de su matrícula profesional y una certificación devigencia de la misma.

En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, Mediante el aporte del poder legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta. En este caso la oferta deberá estar avalada como ya se explicó.
La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita generará el rechazo de la oferta.
La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara baja la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio, a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en este proceso de selección de contratista. Si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de LA ENTIDAD TERRITORIAL.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

La ENTIDAD TERRITORIAL podrá verificar la información contenida en la carta de presentación de la oferta.

CÉDULA DE CIUDADANÍA:
Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si estees una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. Los representantes legales extranjeros, deberán presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciados en Colombia, presentarán la copia de la Cédula de extranjería.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
(Del proponente singular y de los integrantes del proponente plural). Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, y deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2019. – Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el dela casa principal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:
El proponente también podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe aportar Copia del acuerdo para conformar el consorcio, la unión temporal o la mencionada sociedad, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros delconsorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL deberá obtener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos. Para efectos del cumplimiento del requisito de duración delas personas jurídicas cuya constitución se promete, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren los párrafos anteriores, debe entenderse por “plazo del contrato” el lapso transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecho del acta de liquidación del mismo.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:
Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo. El certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación delproceso, expedido este año por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:
(Del proponente singular y de los integrantes del proponente plural -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002). El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis (6)meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acreditará así:

Si es persona jurídica, la declaración de estar a paz y salvo por concepto depago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso,diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado devigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si es persona natural, deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y tal declaración deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso. Si no tiene empleados deberá manifestarlo así y declarar que él o ella se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Si es proponente plural, deberá cada uno de sus miembros declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT-:
El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes. En el mencionado registro deberá encontrarse inscrita como actividad económica principalo secundaria, la identificada con el código CIIU Rev. 4 A.C. cualquiera de lasidentificadas con los siguientes códigos: 4321 denominada: "Instalaciones eléctricas"; o, 3314 denominada: "mantenimiento y reparación especializado deequipo eléctrico". En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:
El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales,

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificarque el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y surepresentante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:
El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente,o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cadauno de sus integrantes, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

LIBRETA MILITAR:
El proponente deberá presentar copia de ella solo si es personanatural, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:
Los Proponentes deben suscribir el compromisoanticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
Esta deberá presentarse en los términos del literal A de la Sección XII de este documento.

EXPERIENCIA GENERAL REPORTADA EN EL CERTIFIADO DEL RUP
Para habilitar dentro del presente proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones de experiencia:

El proponente debe acreditar que haber celebrado y ejecutado mínimo tres (3) contratos con entidades públicas y privadas en Colombia, dentro de los últimos doce (12) años, cuyo objeto o actividades ejecutadas incluyan el apoyo logístico en actividades relacionadas con programas culturales, sociales, artísticos, cuya sumatoria sea mayor o igual al (100%) del presupuesto oficial, contratos que deberán estar registrados en el RUP, clasificados en el código relacionado a continuación.

Clasificación UNSPSC	Producto
86141501	Servicios de asesorías educativas

Todos los contratos aportados deben estar clasificados y registrados en el Registro Único de Proponentes. UNSPSC.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

El proponente deberá indicar en su oferta, los números consecutivos del reporte de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida, en el cuadro dispuesto para el efecto en el anexo de certificación de requisitos habilitantes adjunto al pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar esta experiencia general con el aporte de su certificadodel RUP.

Nota: Dado que el certificado del RUP, informa:
El porcentaje de participación del proponente o del integrante del proponentedentro del proponente plural que ejecutó el contrato, y,
El valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentesa la fecha de su terminación
Ambos datos serán tenidos en cuenta para la verificación de cumplimiento de laexperiencia aquí exigida.

Se deberán diligenciar el **Formato No. 08** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar igualmente en el Formato No. 08.

EXPERIENCIA ESPECIFICA
Uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe haber desarrollado actividades en la prestación de servicios de apoyo logístico a eventos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas y adolescentes y haberse ejecutado dentro de los últimos doce (12) años anteriores al cierre del proceso deberá estar clasificado e inscrito en registro único de proponentes en la totalidad de los códigos que actuación se relacionan.

Clasificación UNSPSC	Producto
93141700	Cultura

Acreditación de la experiencia
El proponente debe soportar la información consignada en el **Formato No. 08**, mediante el RUP, certificaciones expedidas por el contratante o acta de liquidación, debidamente legalizas; ó copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizas.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato No. 08. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a cada etapa correspondiente.

En caso de contratos de obra cuyo objeto contemple el desarrollo de obras en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia específica, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia general y específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del periodo exigido.

CAPACIDAD FINANCIERA
El Proponente debe acreditar por lo menos los siguientes indicadores con base en la información financiera inscrita en su certificado de inscripción en el RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 5
Patrimonio	100% del presupuesto
Capital de Trabajo	100% del presupuesto

Para el caso de consorcio o unión temporal, los anteriores indicadores se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

IFPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación) + (…)) ((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación) + (…))

Donde:

IFPP: Índice financiero del proponente plural C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantesdel proponente plural.

A los **Proponentes individuales** cuyos índices de razón de cobertura de intereses, seanindefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que el dividendo (utilidad operacional) sea un valor ***igual o superior*** al 10% del presupuesto oficial.

A los **Proponentes plurales**, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que la suma de los dividendos (utilidad operacional) del indicador de los integrantes del proponente multiplicado por el porcentaje de participación respectivo, sea un valor ***igual o superior*** al 10% del presupuesto oficial.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

En caso de incumplir alguno de los indicadores financieros, la propuesta se calificarácomo NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión dela información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre delproceso de selección:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Mayor o igual a ≥ 5%
Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Mayor o igual a ≥ 5%
Utilidad operacional dividida por el activo total.	

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

IOPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación) + (…)) ((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación) + (…))

Donde:
IOPP: Índice de organizacional del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE,** lo que la inhabilitara para ser evaluada.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.
El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

El proponente deberá ofrecer y comprometerse a mantener durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por lo menos el siguiente personal, en caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo mínimo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará NO HABIL TÉCNICAMENTE.

DIRECTOR DE PROYECTO
Formación: Deberá ser profesional universitario con especialización o magister en ciencias y tecnologías ambientales lo que acreditará aportando la copia de su Diploma emitido por la Institución Educativa, con una experiencia general desde la fecha de acreditación del respectivo grado mayor a cinco (5) años contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Experiencia especifica: deberá contar con una experiencia laboral mayor a seis (6) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

Dedicación: 100% para con la ejecución del proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; en la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán: El precio, la calidad, y el apoyo a la industria nacional, de manera que en la evaluación de las ofertas EL **MUNICIPIO** realizará la ponderación de los mencionados factores de acuerdo con los criterios y puntajes que a continuación se exponen:

EQUIPO PROFESIONAL	**300 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100 PUNTOS**
PREFERENCIA PERSONAL CON DISCAPACIDAD	**99,75 PUNTOS**
INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO A MUJERES	**0.25 PUNTOS**
ECONÓMICA	**500 PUNTOS**
TOTAL	**1.000 PUNTOS**

FACTOR ECONÓMICO – PRECIO- (500 PUNTOS)
La Entidad otorgará 500 puntos a la oferta económica válida que luego de ser verificada y corregida (si es el caso) aritméticamente, tenga el menor valor, y le otorgará puntaje a las demás usando la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

EQUIPO PROFESIONAL

En ningún caso el municipio de la JAGUA IBIRICO adjudicará la propuesta a proponentes que hayan obtenido menos de 160 puntos en esta fase, y deberá aportar el siguiente equipo profesional de apoyo a los trabajadoresen misión, así:

EQUIPO DE PROFESIONALES	REQUISITOS ACADEMICOS.	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Profesional en ciencias sociales, administrativas, contables, tecnológicas	Título Profesional en con especialización o magister en Educación, así mismo, haber obtenido el título mayor de tres (3) contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.	Deberá acreditar mediante certificaciones o contratos con entidades públicas o privadas haber desarrollado actividades laborales mayor a 12 meses contados retroactivamente desde el cierre del presente proceso.	**300 PUNTOS**

Cada profesional propuesto deberá acreditar:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

El diploma y acta de grado del título profesional.
Copia de la Tarjeta Profesional.
Copia de los antecedentes disciplinarios de la profesión, emitido por la autoridad competente, no mayor a un (1)meses contados a partir del cierre del proceso.
Nota. En el evento de que el profesional se encuentre dentro de la empresa, por un término mayor o igual establecido en cada uno de los requisitos, el proponente deberá indicar, cuál experiencia se toma como general y cuál como específica.
Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el profesional propuesto y todos los documentos soporte de los requisitos académicos y experiencia.
Los profesionales propuestos a la fecha de cierre de la presente selección deben tener vinculación con el proponente, el cual será demostrado con el contrato respectivo.
Si el proponente que no acredita la totalidad de la información, o esta sea parcial, o no incluya la información completa anterior tendrá cero (0) puntos en cada uno de los respectivos ítems.
La misma puntuación obtendrá sino allega la carta de intención o no demostrar vínculo con el proponente a la fecha del cierre del proceso, a pesar de obtener puntaje en los ítems.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)
Se asignarán 100 puntos como incentivo a la industria nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2del Decreto 680 del 2021.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación de trata de un servicio y no de suministro de bienes y que una vez consultado el Registro de Productores de bienes colombianos, no se encontró por razones obvias (por no tratarse de un bien o mercancía) el servicio relacionado, se asignará el puntaje según lo establecido en la parte segunda del numeral 3 del artículo 2 del citado Decreto, es decir, al proponente que demuestre tener vinculado el 50% del total del personal que se manejará para la ejecución del contrato como empleados o contratistas por prestación de servicios que sean colombianos.

El proponente deberá presentar a través de escrito suscrito por el Representante legal, donde indique que el personal que se manejará para la ejecución del contrato como empleados o contratistas por prestación de servicios que sean colombianos y se verificará en los documentos de todo el personal aportados con la propuesta para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en su anexo técnico.
Si el proponente que no allega la certificación tendrá cero (0) puntos.

PREFERENCIA PERSONAL CON DISCAPACIDAD (99,75 PUNTOS)
El oferente que posea dentro de su nómina un máximo de tres (3) personas con algún tipo de discapacidad y vínculo laboral mayor a tres (3) meses, debe acreditar la información, allegando el contrato laboral, el pago de laseguridad social de los últimos tres (3) meses, así como un certificado de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio donde se va a ejecutar el contrato de su condición, o, con el certificado de pérdida de capacidad certificada por la EPS. Reunido los anteriores requisitos, el proponente podrá optar los siguientes puntos:

DESCRIPCION DE LA OPACION	PUNTAJE OTORGADO
1 a 2 Trabajadores en Condición de discapacidad	40
3 y más trabajadores en condición de discapacidad	99,75

Si el proponente que no acredita la totalidad de la información, o esta sea parcial, o no incluya la información completa anterior tendrá cero (0) puntos.

EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el artículo **2.2.1.2.4.2.14, la entidad establece que:**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
CRITERIOS DIFERENCIADORES. Dando cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas esta entidad establece para el presente proceso:**

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

1. Tiempo de experiencia.
2. **Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

F.1 NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para habilitar dentro del presente proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones de experiencia:

El proponente debe acreditar que haber celebrado y ejecutado mínimo dos (2) contratos con entidades públicas y privadas en Colombia, dentro de los últimos doce (12) años, cuyo objeto o actividades ejecutadas incluyan el apoyo logístico en actividades relacionadas con programas culturales, sociales, artísticos, cuya sumatoria sea mayor o igual al (100%) del presupuesto oficial, contratos que deberán estar registrados en el RUP, clasificados en el código relacionado a continuación.

Clasificación UNSPSC	Producto
93141700	Cultura

Todos los contratos aportados deben estar clasificados y registrados en el Registro Único de Proponentes. UNSPSC.

El proponente deberá indicar en su oferta, los números consecutivos del reporte de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida, en el cuadro dispuesto para el efecto en el anexo de certificación de requisitos habilitantes adjunto al pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar esta experiencia general con el aporte de su certificadodel RUP.

Nota: Dado que el certificado del RUP, informa:
El porcentaje de participación del proponente o del integrante del proponentedentro del proponente plural que ejecutó el contrato, y,
El valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentesa la fecha de su terminación
Ambos datos serán tenidos en cuenta para la verificación de cumplimiento de laexperiencia aquí exigida.

Se deberán diligenciar el **Formato No. 08** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar igualmente en el Formato No. 08.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe haber desarrollado actividades en la prestación de servicios de apoyo logístico a eventos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas y adolescentes y haberse ejecutado dentro de los últimos doce (12) años anteriores al cierre del proceso deberá estar clasificado e inscrito en registro único de proponentes en la totalidad de los códigos que actuación se relacionan.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Clasificación UNSPSC	Producto
93141700	Cultura

Acreditación de la experiencia
El proponente debe soportar la información consignada en el **Formato No. 08**, mediante el RUP, certificaciones expedidas por el contratante o acta de liquidación, debidamente legalizas; ó copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizas.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato No. 08. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a cada etapa correspondiente.

En caso de contratos de obra cuyo objeto contemple el desarrollo de obras en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia específica, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia general y específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del periodo exigido.

Nota: La acreditación de la experiencia será igual para todos los proponentes.

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II
La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.
La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Municipio de la Jagua de Ibirico.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio de la Jagua de Ibirico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglasde la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajosu firma quien suscribió o autorizó el documento."

El Municipio de la Jagua de Ibirico para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando enun mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) delnumeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, noencontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo demás propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Municipio de la Jagua de Ibirico realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes junto con su propuesta económica

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto paraello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia CompraEficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónicodentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de ofertade la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumplatodos y cada uno de los REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

serán inadmisibles, y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los pliegos de condiciones; entre otras:

cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los pliegos de condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales o de los requisitos específicos de admisibilidad.

Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los datos del proceso de selección, o iv) sea parcial (si en los datos del proceso de selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causa de disolución no enervada antes del cierre del proceso de selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

Cuando el proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable o de rechazo en los pliegos de condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.

Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.

Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.

Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

Cuando una misma persona natural o jurídica, haga parte como socio, unido temporalmente o consorciado, enla presentación de varias propuestas. En este caso todas las propuestas serán inadmisibles.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador que para tal efecto designe el ordenadordel gasto en el acto de apertura, en todo caso se observará lo previsto en el Manual de Procedimientos para la Contratación DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, adoptado mediante Decreto 00239 del 31 de julio de2014. La Oficina Asesora Jurídica, acompañará a este comité en la consolidación del informe de evaluación, ysu publicación.

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Los proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugary dentro del plazo y horario establecidos en los datos del proceso de selección. (5 días hábiles).

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso (copia dura), en el lugar, plazo y horario indicados en el cronograma del Proceso de selección

Las observaciones al informe de evaluación presentada en tiempo y lugar serán resueltas en el acto o audienciaque contenga la decisión de adjudicación o de declarar desierta el proceso de selección.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DECLARATORIA DE DESIERTA, CAUSALES DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

ADJUDICACIÓN

EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Proceso de selección, en audiencia pública conforme a las normas vigentes en materia de contratación. Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública de adjudicación y comunicada a los demás proponentes en tal audiencia, o a través de la página web.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la LEY 1150 de 2007.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos del Proceso de selección, EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO procederá a hacer efectivo el valor del garantía de seriedad del propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO podrá asignar el Contrato al Proponente calificado ensegundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no hacerlo,EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo Proponente seleccionado no suscribiere el Contrato.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del mismo término de adjudicación, la alcaldía, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta el proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, conformea lo previsto en la ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 9 inciso 3., en concordancia con el artículo 25 numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 5.

La Alcaldía dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con la publicación que lleve a cabo enel portal único de contratación, www.contratos.gov.coEntre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes.

Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista

Cuando no se presente propuesta alguna.

Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante elproceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta

Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso

Por las demás circunstancias establecidas en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 5 y 22 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentaciónde la propuesta debidamente suscrita por el representante legal
Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección
Cuando no se presente la propuesta económica.
Cuando en la evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad, el PROPONENTE presente en la propuesta económica un valor que sea superior al 100% del presupuesto oficial.
Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal,sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
Estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación
Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participaciónde los integrantes del Proponente plural.
En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria
Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los pliegos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del Proceso de selección.
Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES.
Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General del República
Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principiosque rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:
Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal
Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal
Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídicaque está participando en el proceso.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación
Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
Cuando la ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO, descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada para esta Proceso de selección, la oferta será eliminada, sin perjuicio de lasotras acciones legales.
Cuando durante el proceso de Proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
Cuando el proponente se presente ya sea como persona natural, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, con nombre, modalidad de asociación y/o integrantes diferentes al de su constitución según el caso, al registrado ya sea como persona natural, consorcio, unión temporal o cualquier otraforma asociativa en la visita de obra programada de acuerdo en el presente pliego de condiciones.
Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS
Al Proponente seleccionado, al igual que a los restantes Proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el Contrato y la garantía única debidamente aprobada; y siempre queel primero hubiere aportado los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución del contrato.

Habrá también lugar a la devolución de la garantía cuando el acto administrativo por medio del cual EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO declara desierta del Proceso de selección, quede en firme.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL quien deberá dar plena aplicación del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las actividades específicas yobligaciones generales del contratista.

El supervisor tendrá las siguientes facultades**:**

Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II
Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificary dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
Informar al Jefe de la Oficina de Contratación cualquier circunstancia que haga temer por la cumpliday oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesariapara el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contratoy la actividad contractual a su cargo.
Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos parala realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

ACUERDOS COMERCIALES
En este punto analizaremos la incidencia que tienen los Acuerdos Comerciales en la fijación de los costos de la consultoría y la participación de proponentes extranjeros dentro del proceso de selección y/o ejecución del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La entidad debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales

El compromiso adquirido por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales es de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad pues estos son Ley de la Republica y la inobservancia de estos en el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten es considerado como un incumplimiento del Estado frente a los compromisos adquiridos y una violación al régimen de Contratación Estatal Colombiano.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento No. M-MACPC-02 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción de Aplicable al Proceso Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Canadà	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Chile	Si	No	No Aplica	No Aplica
Estado Unidos	No	No plica	No Aplica	No Aplica
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Liechtenstein	Si	No	No Aplica	No Aplica
Suiza	Si	No	No Aplica	No Aplica
México	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Unión Europea	Si	No	No Aplica	No Aplica

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente Proceso de Contratación es inferior a cientoveinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidadoscon la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industriay Turismo (MinCIT), por lo tanto, **la presente convocatoria Sí puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales,** puesto que no sobrepasa el valor del umbral suministrado por el MinCIT de Colomba, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, equivalente a la suma de $380.778.000.

Atendiendo a lo anterior, EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, limitará la presente convocatoria a MIPYMES NACIONALES, siempre y cuando reciba hasta un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, solicitudes de tal limitación de por lo menos tres (3) de ellas, que tengan como mínimo un (1) año de existencia previo a la convocatoria del Proceso de Contratación adjuntando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador.

Incluso, podrá limitarse a MIPYMES Nacionales, domiciliadas en el DEPARTAMENTO DEL CESAR o en el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, acreditando su domicilio conel aporte de su registro mercantil o su certificado de existencia y representación legal.

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 que establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

RIESGOS
Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Terminación del contrato anormalmente, ejecución de garantías en de suscribirse y aplicación de las sanciones establecidas en el contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar y/o declaración desierta el proceso contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Operacional	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Reducción de las ganancias por parte del contratista	Posible	Menor	5	Riesgo medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
7	General	Externo	Ejecución	Natural	Ocurrencia de desastres naturales durante la ejecución del contrato	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Terminación del contrato, dilaciones en el desarrollo del proceso contractual y sanciones fiscales	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
9	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

11	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
12	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos requeridos	Discordancia en la entrega de los productos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Retraso en el desarrollo del contrato y/o declaración desierta el proceso	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento justificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del término señalado por medio de un contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

GARANTIAS

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del CONTRATANTE con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el contrato y su liquidación; y, (iii) la responsabilidad extracontractual que puede surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de las normas de contratación estatal.

Las garantías deberán tomarse así: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Sies persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombre como figura en su documento de identidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptible de corrección oaclaración.

Las garantías para tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir a entidades estatales.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía original, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio, como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso licitatorio, término que en todo caso no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta**.

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en casode que lo solicite La ENTIDAD TERRITORIAL, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación en la Web de la Adenda que informa dicha prórroga.

La no entrega de la garantía de seriedad junto a la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta (Artículo 5º Ley 1882 de 2018)

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El contratista debe tomar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor del Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de los subcontratistas **autorizados**, en caso de haberlos, a menos que estos últimos hayan tomado una garantía propia con el mismo objeto y que el Municipio sea el asegurado; cuya suma asegurada debe ser equivalente al **doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) a 2022, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.** (Num. 3 Art. 2.2.1.2.3.1.17 Dcto. 1082 de 2015).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a EL MUNICIPIO como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversióndel Anticipo	Los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad deanticipo.	100% deldel valor anticipo	Plazo ejecuciónDe contrato y del4 meses más.
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial,	10% del valor del contrato	Plazo ejecución de del
	el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario.		Contratoy 4 meses más.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Pago de salarios prestaciones sociales Legales eindemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales delcontratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo delcontrato y 3años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.

CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos, aviso de convocatoria, estudio del sector y proyecto de pliego de condiciones.	23 de agosto de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 31 de agosto de 2022 a las 5:00 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para solicitar limitación del proceso a MIPYMES.	Hasta el 6 de septiembre de 2022 a las 5:00 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del documento que contiene la respuesta de la entidad sobre las observaciones presentadas, Resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo	6 de septiembre de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 9 de septiembre de 2022hasta las 5:00 pm.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para expedir respuestas a aclaraciones y adendas	Hasta el 12 de septiembre de 2022 hasta las 5:00 pm.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de las ofertas.	15 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	Del 15 al 16 de septiembre de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de los informes de evaluación de ofertas	16 de septiembre de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Formulación de observaciones frente a las evaluaciones por parte de losproponentes	Del 16 al 22 de septiembre hasta las 5:00 pm de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para subsanar documentos	Hasta el 22 de septiembre de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Notificación de la resolución de adjudicación	23 de septiembre de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para la celebración del contrato	Dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del contrato	

EMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar elorden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios de desempate conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, Artículos 26 y 33 así:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe de- terminar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalaren los pliegos de condiciones:

Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía delbien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condicionesexistentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económicoadicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Factores de desempate.
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas,la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Procesode Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje enel segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesivay excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o serviciosextranjeros.
Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga unaparticipación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciónde discapacidad a la que se refiere la Ley **361** de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futuray aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sidoprevisto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Causales para declarar desierto el proceso

El proceso de Selección Abreviada podrá declararse desierto en los siguientes casos:
Cuando ninguna de las propuestas quede habilitada.Cuando no se presente ninguna propuesta.
Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.
Cuando se observe en la audiencia de cierre, que algún sobre ha sido abierto antesdel cierre.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resoluciónmotivada.

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS A LOS PROPONENTES
No aplica.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

XVIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Municipio consultará en las páginas web de la Contraloría General de la República y dela Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios y el boletín deresponsabilidad fiscal de conformidad con la Ley 1238 de 2008 y la Circular 05 de 2008 expedida por el Contralor General de la República y, como lo exigen los artículos 1 y 14 dela ley 962 de 2005, para determinar la inexistencia de causales que le impidan al adjudicatario suscribir el contrato.

Además, para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que requiera la entidad, dentro de los tres (3) días hábilessiguientes a la fecha del requerimiento, entre otros:

Para un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.

Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización de los contratos y de conformidad con el Numeral 12 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Plazo para suscribirlo

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de Tres (3) días hábiles una vez se encuentre listo el contrato para su suscripción y siempre antes de la vigencia fiscal.

Efectos de no suscribirlo

Si alguno de los proponentes favorecidos, injustificadamente no firmare el contrato dentro del plazo fijado, el MUNICIPIO podrá adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder porla seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía Artículo 30, Numeral 12 Ley 80 de 1993.

Condiciones para la suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano y nombrar un representante legal facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de la presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad el representante legal necesita de esa autorización.

Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, de conformidad conlo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecuciónde la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, el registro presupuestal definitivo y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas deCompensación Familiar, cuando corresponda.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con lascondiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Dado en el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO, a los veintitrés (23) días del mes agosto de 2022.

Funcionario responsable:

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: EMILIO MEDINA NORIEGA
Asesor Externo

Revisó: CARLOS BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

ANEXO A - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Valledupar, D. C.,_____de____de 2022

Señores
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
REF. : SELECCIÓN ABREVIDA – MENOR CUANTÍA **AMJI SAMC-XXX /2022.**
Ciudad

El suscrito___como representante legal (o apoderado) de_____de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía XXXXXXXXXXXX, presentó oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contratocorrespondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en estapropuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados en particular nos comprometemos **a cumplir las especificaciones incluidas en el AnexoTécnico,** y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación deestos documentos.
C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
D.- Que de conformidad con el pliego de condiciones he consultado la Página Web *www.contratos.gov.co* y conozco los documentos surgidos dentro del proceso.
E.- Que la seriedad de la oferta está respaldada por la garantía de seriedad No de la Compañía_ _____por un valor de_____($_____),vigente hasta_.
F.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, o son morosas en obligaciones con ninguna entidad pública, que les impida celebrar contratos con EL MUNICIPIO.
G.- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de lostribunales colombianos.

H.- Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

I.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

J.- Que el valor de la propuesta es: XX ($ xxxxxxx) IVA INCLUIDO.

K- Que la presente propuesta consta de (__) folios, debidamente numerados.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

L- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

M.- Que el porcentaje de personal colombiano a utilizar en el contrato es del____%Atentamente,
FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

ANEXO B - CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Valledupar.,___de____de 2022

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
REF.: Selección Abreviada de Menor Cuantía **AMJI SAMC No. 00 /2022.**
Ciudad

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No. 035/2022.

Apreciados Señores:

Los representantes_____y_____, debidamente autorizados paraactuar en nombre de_____y _____, nos permitimos manifestarpor este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado:____, para participar en el proceso de la referencia y porlo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4.- El representante del consorcio es_____, identificado con cédula deciudadanía No____de____, quien está expresamente facultado para firmar,presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con ampliasy suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de _____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo delproponente asociativo.

En constancia se firma en_____a los___días del mes de.de 2022

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

ANEXO C - CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Valledupar,____de____de 20202

Señores
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Ciudad

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC-XXXXX.

Apreciados Señores:

Los representantes____,_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre de_____,_____y_____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada:_____ _____, para participar en la Selección Abreviada de MenorCuantía **SAMC-XXXXXXX.** Para el proyecto denominado_____y por lo tantomanifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designacomo representante suplente a_____, identificado con cédula deciudadanía No _____de____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo delproponente asociativo.

En constancia se firma en_____a los___días del mes de de 2022

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No._____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No. _____

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

ANEXO E - MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad con _____
NIT___, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No_____de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiestobajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportesa la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relacióncon sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentaciónde esta certificación.

_____

Firma:

Tarjeta Profesional No

En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificacióndeberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

ANEXO F - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Información sobre la experiencia especifica del proponente

PROPONENTE

No	Entidad Contratante	No Contrato	Fecha de iniciación(1)	Fecha de Terminación (1)	Duración	Objeto	Descripción experiencia relevante	% Participación

Firma representante legal o apoderado:

(1) Indicar día, mes y año.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

ANEXO I – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNAPERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SISE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en___, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quienobra en calidad de_____, Quien(es) en adelante se denominará(n) ELPROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía **AMJI SAMC- XXX de 2022**, cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"..**

SEGUNDO: Que es interés del Proponente apoyar la acción del estado colombiano y de laEntidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El Proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El Proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materiadel proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los__del mes de____de 2022.

FirmaC.C.

NOTA. TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS DEBEN SUSRIBIR EL DOCUMENTO, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:
REPRESENTANTE LEGAL:

PLAZO: XXXXXXXXXXX VALOR: XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos **XXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, domiciliado en La Jagua de Ibirico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXX, en calidad de _____, actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO** según delegación para contratar otorgada mediante la Resolución XXXXXXXXX, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la empresa **xxx,** identificada con el Nit. xxxxxxxxx, constituida mediante escritura pública N° XXX del XX de XXX de XXX de la Notaría XXX de XXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXX el XX de XXX de XXX bajo el No XX del libro respectivo, representada legalmente por**xxxxxx,** identificado con la cédula de ciudadanía N° XXX expedida en XXXX en su condición de Gerente, de conformidad con lo establecidoen el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara deComercio de XXX, la cual forma parte integrante del presente contrato, parte que en el textodel presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrarel presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Adjudicación No. 000__del XX de abril de 2016, anexa al expediente precontractual y de acuerdoa lo establecido en este contrato y quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 de 2011 y Decreto-Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las consideraciones incorporadas en los estudios previos y el pliego de condiciones. En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.". CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estima en la suma **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**y otros impuestos a que hubiere lugar**. CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará el valor del Contrato, en mensualidades vencidas, previa, presentación de factura, informe del Supervisor delegado, a satisfacción de Servicios prestados. El MUNICIPIO realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (Artículo 50 Ley 789 de 2002). **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de La Jagua de Ibirico. CLÁUSULAQUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El Plazo se establece en treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Esteplazo no podrá sobrepasar el 31 de diciembre del 2022, previa suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXX. CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: CUMPLIMIENTO: XXXXXXXXX.CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: XXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISION DELEGADA: La Supervisión será ejercida por el jefe del archivo general secretario general y/o por quien este designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Manual de interventoría del

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

MUNICIPIO. CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.1% del valor del Contrato, por cada semana de mora en el cumplimiento desus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley1474 del 2011, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte del CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENA PECUNIARIA: El
incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que EL MUNICIPIO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del CONTRATISTA, en los términos de la Ley 1474 del 2011. Esta pena se impondrá sin perjuicio que EL MUNICIPIO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. PARÁGRAFO: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de incumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: Este Contrato deberá liquidarse de mutuoacuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en laforma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicarála Liquidación unilateral por parte del MUNICIPIO, en los términos establecidos en ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE
REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, laaprobación de las garantías exigidas, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas en la respectiva planeación precontractual y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratistaasumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con
lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obligaa presentar al MUNICIPIO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: constituye una obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en formaágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto, al surgir la diferencia acudirán al juez natural del domicilio dela entidad del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO. b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. c) Estudios previos y acto administrativode justificación de la contratación por Selección Abreviada- Menor Cuantía. d) Cuadro de asignación de riesgos. e) Estudios

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

Previos. f) El certificado de disponibilidad presupuestal g) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contrataciónde l MUNICIPIO. VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN: Para todos los efectos el CONTRATISTA, recibirá notificaciones en su domicilio principal ubicado XXXXXCLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA deberá constituir el Paz y Salvo Departamental. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a los XXX días del mesde XXX de 2022.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

ANEXO -PROPUESTA ECONÓMICA.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso